NOMBRE DOCUMENTO	**ESTUDIOS PREVIOS**
PROCESO / PROCEDIMIENTO / CONSECUTIVO PROCEDIMIENTO	GC-MC-2026-020
CÓDIGO DOCUMENTO	GC-EP
VERSIÓN	1
FECHA SUSCRIPCIÓN	31-03-2026

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato de Compraventa cuyo objeto es: **"ALQUILER DE MAQUINARIA AGRICOLA Y AMARILLA CON EL FIN DE FORTALECER LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE LA UVITA-BOYACÁ"**

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

Que conforme lo establece el Artículo 315 son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.

Que, por definición legal, el municipio es la Entidad Territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y la Ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de la población en su respectivo territorio.

Que, dentro de la función administrativa del Municipio, se encuentra como función, la de adquirir bienes y servicios para la comunidad, la cual solo se logra a través de la gestión contractual, que es la única herramienta con que cuentan las entidades territoriales para proveer bienes y servicios.

Que, el Municipio de La Uvita Boyacá, en atención a sus funciones constitucionales y legales de garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos, la movilidad y el bienestar de la comunidad, requiere contratar el alquiler de una retroexcavadora, excavadora hidráulica sobre oruga para la ejecución de actividades de mejoramiento, mantenimiento y adecuación de la red vial rural del municipio, también requiere contratar el alquiler de un tractor para el apoyo de cadenas productivas.

El territorio del Municipio de La Uvita cuenta con una amplia red de vías terciarias, las cuales presentan condiciones topográficas complejas y se ven afectadas de manera recurrente por factores climáticos como fuertes precipitaciones, escorrentías y procesos de deterioro del terreno, lo que genera pérdida de la superficie de rodadura, deformaciones, baches y dificultades de acceso para la población rural. Estas condiciones impactan directamente la movilidad de habitantes, el transporte de productos agrícolas, el acceso a servicios básicos, educativos y de salud, y el desarrollo económico local.

Para atender esta problemática, se hace indispensable disponer de una retroexcavadora, excavadora hidráulica sobre oruga, que permita realizar labores de Excavación de zanjas laterales, Limpieza y mantenimiento de cunetas, Carga y retiro de material, Nivelación y conformación de taludes, Retiro de derrumbes pequeños de las vías, garantizando el cumplimiento de las pendientes y secciones transversales necesarias para el adecuado drenaje y estabilidad de la estructura vial. De igual forma, transporte de materiales como recebo, material de préstamo y afirmado, así como para la evacuación de material sobrante producto de las intervenciones.

El Municipio no cuenta actualmente con la maquinaria propia suficiente ni disponible para atender de manera oportuna y continua las necesidades operativas requeridas, razón por la cual se hace necesaria la contratación del alquiler de dicha maquinaria, asegurando su disponibilidad inmediata, correcto funcionamiento y operación eficiente.

Que, el fortalecimiento económico y la dinamización del municipio están vinculados a la movilidad, por lo anterior es deber de la administración municipal mejorar la infraestructura de transporte y la seguridad vial a expensas de la conectividad, la competitividad regional y el desarrollo económico y social de la comunidad Uvitana. Esto depende de buenas carreteras y buenos servicios de transporte con controles que garanticen la seguridad vial y la protección e integridad de la vida de los usuarios, así mismo se han allegado requerimientos por parte de la comunidad Uvitana solicitando la maquinaria para el mejoramiento de estas mismas.

EL Municipio de La Uvita Boyacá, con el fin de incentivar y apoyar el sector agropecuario, el cual es uno de los principales sectores económicos del Municipio, requiere del alquiler de un tractor para apoyar a los pequeños y medianos productores del Municipio, permitiendo así el acceso a los diferentes servicios prestados por parte de la administración actividades que se realizaran a trasvés de del
arado de praderas, arado para siembras, arado entre otros, ya que el tractor del Municipio no cuenta con las herramientas suficientes ni el tiempo para la demanda requerida para al cubrimiento de esta necesidad de trabajo tanto en el área rural del Municipio de La Uvita.

En consecuencia, se hace necesario contratar la "**ALQUILER DE MAQUINARIA AGRICOLA Y AMARILLA CON EL FIN DE FORTALECER LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE LA UVITA-BOYACÁ**", con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y normativos que sustentan la presente contratación.

Que dentro del plan de desarrollo "A TRABAJAR POR NUESTRA TIERRA" 2024-2027 se muestra concordancia del proceso de contratación con el Plan de desarrollo municipal. En el eje estratégico a trabajar por nuestra tierra para un desarrollo económico sostenible y sustentable, Identificado en el sector Transporte, agricultura y desarrollo rural:

COD. PROGR	PROGRAMA:	OBJETIVO	META DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO
				DESCRIPCION
2402112	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	Mantener en buen estado la red vial terciaria, Incluye las acciones de conservación periódica o rutinaria de las vías y el mantenimiento y operación del banco de maquinaria.	70 kilómetros de vías terciaria	Vía terciaria con mantenimiento
1702014	Servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos	Apoyar a los pequeños productores con los servicios del banco de maquinaria agrícola, igualmente incluye la operación	Apoyar a 200 productores con el servicio de maquinaria agrícola	Productores beneficiados con acceso a maquinaria y equipo

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO CONTRACTUAL:

ALQUILER DE MAQUINARIA AGRICOLA Y AMARILLA CON EL FIN DE FORTALECER LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE LA UVITA-BOYACÁ.

2.2 OBJETIVO GENERAL:

Garantizar el fortalecimiento de las cadenas productivas y el adecuado mantenimiento de la infraestructura vial del municipio de La Uvita, Boyacá, mediante el servicio de alquiler a todo costo de maquinaria amarilla y agrícola durante la vigencia 2026, con el fin de mejorar la movilidad, facilitar las actividades productivas del sector rural y contribuir al desarrollo económico y social del municipio

2.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR

a. Alquilar maquinaria para realizar mantenimiento y mejoramiento de las vías rurales, urbanas y alistamiento de terrenos o renovación de praderas.
b. Apoyar las actividades agrícolas del municipio mediante el alquiler de maquinaria agrícola que facilite la preparación de suelos y otras labores necesarias para el fortalecimiento de las cadenas productivas.
c. Mejorar las condiciones de acceso y transporte de productos agrícolas desde las zonas rurales hacia los centros de acopio y comercialización.
d. Atender oportunamente las necesidades de mantenimiento y rehabilitación de vías terciarias que permitan mejorar la movilidad de la población y el acceso a los servicios básicos.
e. Cumplir con los parámetros señalados por el Decreto 1521 de 1998 respecto al almacenamiento, manejo y distribución de combustibles líquidos
f. Las demás compatibles con el objeto del contrato que demande el alcalde municipal.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de NUEVE (09) MESES Y/O HASTA AGOTAR HORAS DE SERVICIO, previa aceptación de la oferta, su respectivo registro presupuestal y la correspondiente acta de inicio.

2.5. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de Prestación de Servicios.

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La codificación utilizada es: Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el comercio Electrónico (UNSPSC de las Naciones Unidas).

La codificación de bienes y servicios con una clasificación estandarizada internacional es necesaria para racionalizar la contratación pública y comercio privado y hacer posibles las operaciones comerciales electrónicas.

La codificación estandarizada internacional facilita la compatibilidad de catálogos, web, órdenes de compra, facturas, inventarios y otras operaciones de la cadena contractual (compradores, vendedores, distribuidores, almacenistas, usuarios, etc.). La codificación UNSPSC para este proyecto:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	95111600	Vías de tráfico abierto
2	72141107	Servicio de construcción y reparación de puentes
3	21101500	Maquinaria agrícola para preparación del suelo
4	72141700	Servicios de alquiler de arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para efectos de justificar la modalidad de selección adecuada, se tendrá como fundamento el siguiente: "La presente contratación se regirá por las Disposiciones establecidas en la Constitución Nacional, Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios en especial el Decreto 1082 de 2015). En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente proceso de selección. Aludiendo razones de cuantía tenemos, que el Numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007 establece que la Selección Abreviada, aplica para las contrataciones de menor cuantía independientemente de su objeto. A su vez tenemos, que la menor cuantía es establecida por el Numeral 5 del Artículo 2 Ibidem, de la siguiente manera: Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. **Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales**; PARA LA VIGENCIA 2026, el valor de la mínima cuantía para el Municipio de La Uvita es por la suma de **($49.025.340,00) M/CTE.** En conclusión, teniendo en cuenta que el presente objeto requiere la aplicación de la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, se dará aplicación a este procedimiento según lo estipulado en el artículo 2, numeral 5 de la ley 1150 de 2007, reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015

4. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

4.1. ANALISIS TÉCNICO

El contratista debe cumplir con cada una de las actividades establecidas para la ejecución del contrato, garantizando la calidad del servicio y cumpliendo con las siguientes condiciones técnicas., las cuales se establecieron de acuerdo con un promedio de la necesidad para la vigencia:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	ALQUILER RETROEXCAVADORA MOTOR DIESEL DE 4 CILINDROS, POTENCIA DE 74 HP, TRANSIMISION SERVOMECANICA, CAPACIDAD DE CARGUE FRONTAL SUPERIOR A 0,7 M3	HRS	114

2	ALQUILER EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA MOTOR DIESEL, POTENCIA DE MOTOR DE 110 HP, CILINDRADA DE 3,6 L Y UNA POTENCIA NETA DE 77,3 KW	HRS	60
3	ALQUILER TRACTOR MOTOR DIESEL DE 4 CILINDROS, TRANSMISION DE 8 VELOCIDADES, POTENCIA DE 80-95 HP Y ACCESORIOS DE TRABAJO	HRS	160

NOTA 1: El incumplimiento en la presentación de la oferta de los requisitos mínimos expuestos en éste documentos; o la ausencia de especificaciones para corroborar el cumplimiento de estos será causal de NO ADMISIBILIDAD, sin perjuicio de la subsanación. Con el fin de dar apoyo a la industria nacional se solicita que los bienes sean de origen nacional.

4.2. ANALISIS ECONÓMICO

Se verifica en el precio del mercado teniendo en cuenta dos cotizaciones dadas por prestadores de servicio de alquiler de maquinaria arrojando el siguiente valor promedio:

PRESUPUESTO ALQUILER MAQUINARIA									
				COT. 1		COT. 2		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	ALQUILER RETROEXCAVADORA MOTOR DIESEL DE 4 CILINDROS, POTENCIA DE 74 HP, TRANSIMISION SERVOMECANICA, CAPACIDAD DE CARGUE FRONTAL SUPERIOR A 0,7 M3	HRS	114	$ 180.000	$ 20.520.000	$ 150.000	$ 17.100.000	$ 165.000	$ 18.810.000
2	ALQUILER EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA MOTOR DIESEL, POTENCIA DE MOTOR DE 110 HP, CILINDRADA DE 3,6 L Y UNA POTENCIA NETA DE 77,3 KW	HRS	60	$ 273.000	$ 16.380.000	$ 233.000	$ 13.980.000	$ 253.000	$ 15.180.000
3	ALQUILER TRACTOR MOTOR DIESEL DE 4 CILINDROS, TRANSMISION DE 8 VELOCIDADES, POTENCIA DE 80-95 HP Y ACCESORIOS DE TRABAJO	HRS	160	$ 95.000	$ 15.200.000	$ 92.000	$ 14.720.000	$ 93.500	$ 14.960.000
TOTAL									**$ 48.950.000**

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 Valor

La disponibilidad inicial para la presente la determinan los recursos asignados del presupuesto de gastos del Municipio, el valor estimado para la contratación requerida en condiciones normales se estima en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (48.950.000,00) M/CTE**

5.2 Forma de Pago

El Municipio, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera: mediante actas parciales que se efectuará una vez el CONTRATISTA cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato debe presentar acta de liquidación final. Así mismo el contratista para los pagos deberá anexar:

- Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor.
- Factura o cuenta de cobro debidamente radicada.
- El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación completa de los documentos requeridos.
- El pago de seguridad social integral y para la última acta (liquidación) requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados expedidos en las condiciones ya expuestas y actas de recibo.
- En caso de consorcio o unión temporal, la facturación deberá realizarse a nombre del respectivo proponente plural.

NOTA: Si los documentos en referencia no se reciben dentro de la fecha estipulada, o, que una vez recibidos sean devueltos, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la alcaldía Municipal de La Uvita cancelara la (s) factura (s) dentro de los noventa (90) días siguientes de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOTA 2. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. Por lo que el Municipio de La Uvita procede a informar los Impuestos Municipales, los cuales se relacionan a continuación:

NO.	CONCEPTO	PORCENTAJE O MONTO DEL DESCUENTO
1.	ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4%
2.	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
3.	ESTAMPILLA PRO JUSTICIA	2%
4.	RETE ICA	1%
5.	SOBRETASA PRO-DEPORTES	1%

5.4. Disponibilidad Presupuestal

Para atender el costo del contrato a celebrarse se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal N° 99 del 16/03/2026.

ID	CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
1562	23201010010302-03-124303-16-2402112-54211-202500000009134	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL - LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional - SUBP: Intersubsectorial Transporte - PROD: Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario - CPC: Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles	1.2.3.03	$38.950.000
1609	232020200906-124303-16-1702007-91131-202500000008629	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos - Huertas caceras - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural - PROG: Inclusión productiva de pequeños productores rurales- SUBP: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural - PROD: Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos - CPC: Servicios de la Administración Pública relacionados con la agricultura, la silvicultura, la pesca y la caza	1.2.4.3.03	$ 10.000.000

TOTAL: CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (48.950.000,00) M/CTE

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De conformidad con la normativa que rige la modalidad de selección de mínima cuantía, la selección del contratista se basará en un único factor objetivo: el precio.

En este sentido, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 5, literal c), y el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5, establecen de manera inequívoca que la adjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca el menor precio, siempre que cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas en la invitación pública. La doctrina ha sido clara al interpretar esta disposición, señalando que: *"...en la mínima cuantía "El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la entidad estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones". P*or lo tanto, para el presente proceso de contratación, no se asignarán puntajes ni se considerarán otros factores de ponderación. La selección será puramente objetiva, basada exclusivamente en el valor económico propuesto.

Tratándose de la modalidad de contratación de Minima Cuantía y de conformidad con el numeral 6 del articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe aceptar la oferta de MENOR PRECIO, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitacion a participar en procesos de minima cuantía.

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas ya sean nacionales o extranjeras, fabricantes, distribuidores y/o comercializadores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente, el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

REQUISITOS HABILITANTES

- **Requisitos Jurídicos.**

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA. ser tenida en cuenta la propuesta, deberá utilizarse el modelo suministrado.
b) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA. Del Proponente (Persona Natural), o del Representante Legal (Personas Jurídicas, o consorcios o uniones temporales).
c) FOTOCOPIA del formulario Registro Único Tributario (RUT), donde se establece el régimen al cual pertenece y en el cual tenga incluido específicamente el código CIIU 7730.
d) FOTOCOPIA del Certificado de inscripción en la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor de 3 meses anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN, donde se acredite que las actividades inscritas, guardan relación con el objeto de la presente invitación.
e) Certificado de la Contraloría General de la República de Antecedentes fiscales el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. EN TODO CASO EL MUNICIPIO VERIFICARÁ A TRAVÉS DE LA CORRESPONDIENTE PÁGINA WEB, LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES.
f) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES). EN TODO CASO EL MUNICIPIO VERIFICARÁ A TRAVÉS DE LA CORRESPONDIENTE PÁGINA WEB, LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
g) Certificado de antecedentes penales. En virtud de lo dispuesto Artículo 7 y 93 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con la Circular Interna No. 004 del Dieciséis de enero de 2012, no se le requerirá al oferente allegar este documento, pero se encuentra sujeto a verificación por parte EL MUNICIPIO. (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES).
h) Certificado nacional de MEDIDAS CORRECTIVAS del representante legal o persona natural.
i) Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
j) Certificado de inhabilidades que hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
k) PAGO aportes sistemas de seguridad social.
l) PROPUESTA ECONÓMICA: De acuerdo con el formato suministrado. El valor total ofertado no podrá exceder el valor del presupuesto oficial, son pena del RECHAZO de esta.

- **Requisitos Técnicos.**

Especificaciones Técnicas habilitante.

Para mayor control de la calidad de los bienes y servicios a entregar por parte del contratista se solicita que junto a la propuesta económica no sean variadas las referencias solicitadas por parte de la entidad y el oferente debe remitir copia de RUNT, en que se evidencia la propiedad o de no ser propietarios, el contrato de arrendamiento en que se evidencia que se permite el subarriendo o el alquiler para este tipo de procesos y contratos , igualmente para las actas parciales deben estar soportadas mediante cuenta de cobro y su respectiva factura u orden de pago.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	ALQUILER RETROEXCAVADORA MOTOR DIESEL DE 4 CILINDROS, POTENCIA DE 74 HP, TRANSIMISION SERVOMECANICA, CAPACIDAD DE CARGUE FRONTAL SUPERIOR A 0,7 M3	HRS	114
2	ALQUILER EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA MOTOR DIESEL, POTENCIA DE MOTOR DE 110 HP, CILINDRADA DE 3,6 L Y UNA POTENCIA NETA DE 77,3 KW	HRS	60
3	ALQUILER TRACTOR MOTOR DIESEL DE 4 CILINDROS, TRANSMISION DE 8 VELOCIDADES, POTENCIA DE 80-95 HP Y ACCESORIOS DE TRABAJO	HRS	160

NOTA: Se deben anexar los documentos de la maquinaria a ofertar para prestar el alquiler donde se evidencia las especificaciones de cada maquina y referencia, requisito mínimo habilitante.

El presente proceso de selección se adjudicará por el valor de la oferta sin formula de reajuste.

- **Experiencia Habilitante.**

Experiencia

Para ser considerado hábil, el proponente deberá anexar copia de DOS (02) contratos o convenios celebrados con entidad publica, a nombre del proponente, cuyo objeto sea similar a la presente convocatoria.

Tabla 1. Experiencia requerida

CERTIFICACION – CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CUANTÍA - SMMLV
Para ser considerado hábil, el proponente deberá anexar copia de DOS (02) contratos o convenios celebrados con entidad publica, a nombre del proponente, cuyo objeto sea similar a la presente convocatoria.	Cualquier cuantía

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

(Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación).

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En este caso se estima cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto, y señalar el sujeto contractual que soportara total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista. En caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato.

Se tuvo en cuenta que no son riesgos previsibles: (ver documento CONPES 3714 de diciembre de 2011)

1. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CONTRATO.
2. LOS HECHOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL
3. LOS QUE CORRESPONDEN A LA TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN
4. LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES

A continuación, se presenta de manera enunciativa la siguiente propuesta de clasificación, para lo cual se debe realizar la estructuración de cada proceso contractual y el análisis de sus particularidades para determinar la existencia, o no, de los riesgos propios de cada proceso de selección:

7.1. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de compraventa, suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión de este.

7.2. Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

7.3. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato19. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.
Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

7.4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

7.5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

7.6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7.7. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

7.8. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.
Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

ANEXO FORMATO MATRIZ DE RIEGOS

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad						
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El CONTRATISTA no está Obligado a constituir a favor del MUNICIPIO DE FLORESTA Garantía por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. el cual no representa un riesgo de incumplimiento, por la forma de pago que se realizara mediante actas parciales y se reciba los elementos a satisfacción por parte del supervisor.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

9. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

10. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El municipio de La Uvita determinará el supervisor del contrato el cual tendrá la responsabilidad de ejercer el control y seguimiento de acuerdo con lo establecido dentro del presente proceso. Para efecto del presente contrato se solicita sea la SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.

La Uvita, Marzo del Año 2026

Ing. JOHN FERNEY MEDINA CÁCERES
Secretaria de Planeación e Infraestructura

	ELABORÓ	REVISÓ
FIRMAS	ANDRES MAURICIO MONCAYO CUEVAS (Mar 31, 2026 08:11:46 CDT)	
FECHA:	31/03/2026	31/03/2026
NOMBBRE	ANDRES MAURICIO MONCAYO CUEVAS	FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA
CARGO:	Contratista - Secretaría de Planeación e Infraestructura	Asesor en contratación

2. ESTUDIOS PREVIOS ALQUILER DE MAQUINARIA

Final Audit Report 2026-03-31

Created:	2026-03-31
By:	Fabian Murillo (kchiflin3@hotmail.com)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAFOvwsdgC0gsurj-ZOAfgiaGUb-X25vuc

"2. ESTUDIOS PREVIOS ALQUILER DE MAQUINARIA" History

Document created by Fabian Murillo (kchiflin3@hotmail.com)
2026-03-31 - 1:01:11 PM GMT

Document emailed to JHON FERNEY MEDINA CÁCERES (ingjhonf066@gmail.com) for signature
2026-03-31 - 1:01:21 PM GMT

Document emailed to ANDRES MAURICIO MONCAYO CUEVAS (andresmoncu@gmail.com) for signature
2026-03-31 - 1:01:22 PM GMT

Document emailed to FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA (fabianrmurillo@hotmail.com) for signature
2026-03-31 - 1:01:22 PM GMT

Email viewed by FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA (fabianrmurillo@hotmail.com)
2026-03-31 - 1:05:18 PM GMT

Document e-signed by FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA (fabianrmurillo@hotmail.com)
Signature Date: 2026-03-31 - 1:05:50 PM GMT - Time Source: server

Email viewed by ANDRES MAURICIO MONCAYO CUEVAS (andresmoncu@gmail.com)
2026-03-31 - 1:11:14 PM GMT

Document e-signed by ANDRES MAURICIO MONCAYO CUEVAS (andresmoncu@gmail.com)
Signature Date: 2026-03-31 - 1:11:46 PM GMT - Time Source: server

Email viewed by JHON FERNEY MEDINA CÁCERES (ingjhonf066@gmail.com)
2026-03-31 - 1:21:13 PM GMT

Document e-signed by JHON FERNEY MEDINA CÁCERES (ingjhonf066@gmail.com)
Signature Date: 2026-03-31 - 1:21:35 PM GMT - Time Source: server

Agreement completed.

2026-03-31 - 1:21:35 PM GMT

Adobe Acrobat Sign